

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1983/24/Add.5
14 de octubre de 1982

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
39º período de sesiones

APLICACION DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESIÓN
Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados partes en virtud
del artículo VII de la Convención

Adición

CHECOSLOVAQUIA^{1/}

[20 de agosto de 1982]

La ideología, las manifestaciones y las prácticas del racismo y del apartheid son absolutamente incompatibles con la política interior y exterior del Estado checoslovaco. Tanto en la Constitución de Checoslovaquia como en otras leyes y reglamentos pertinentes del país hay disposiciones precisas que excluyen la existencia y las prácticas de la política de racismo y apartheid. El artículo 20 de la Constitución checoslovaca establece que "Todos los ciudadanos tienen iguales derechos e iguales deberes", señalándose explícitamente que la Constitución garantiza esa igualdad a todos los ciudadanos sin diferencias de nacionalidad o raza. Evidentemente, los dos tipos de discriminación que se declaran inadmisibles se citan a título de ejemplo, puesto que el principio enunciado en el párrafo primero del artículo 20 de la Constitución es de aplicación general, lo cual significa que tampoco se admite la discriminación por otros motivos.

La igualdad de los ciudadanos, enunciada y garantizada por el párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución, se aplica a todas las relaciones sociales, inclusive las familiares, así como a todas las actividades públicas y a la legislación de la República Socialista Checoslovaca. Significa ante todo que los ciudadanos de la República Socialista Checoslovaca gozan de iguales derechos políticos, según se establece expresamente en el párrafo 3 del artículo 2 de la Ley constitucional de la

1/ El informe inicial presentado por el Gobierno de Checoslovaquia (E/CN.4/1277/Add.6) fue examinado por el Grupo de los Tres en su período de sesiones de 1978.

Federación checoslovaca, que dice: "Los derechos políticos de los ciudadanos y las garantías de su ejercicio son los mismos en todo el territorio". Todos los ciudadanos gozan asimismo por igual de los derechos sociales garantizados por los artículos 21 y 22 de la Constitución.

La igualdad de los ciudadanos no sólo está incorporada en las leyes sino que está realmente garantizada por el sistema social y económico de la República Socialista Checoslovaca, que de conformidad con el párrafo 4 del artículo 20 de la Constitución ofrece a todos los ciudadanos iguales posibilidades y ocasiones en todas las esferas de la vida social.

Se goza especialmente de protección legal contra la discriminación en virtud del artículo 198 del Código Penal, que califica de criminal todo acto difamatorio contra una nacionalidad, raza o creencia, y en virtud del párrafo 2 del artículo 196, que declara punibles, entre otros actos, el recurso o la amenaza de recurso a la violencia contra un grupo de habitantes o contra un individuo por su nacionalidad, su raza o su religión, o porque no profesa ninguna creencia, etc.

En la República Socialista Checoslovaca la igualdad de las minorías está garantizada por toda la ley constitucional Nº 143/1968, de la Federación checoslovaca, y por la ley constitucional Nº 144/1968, sobre la condición jurídica de las nacionalidades de la República Socialista Checoslovaca que declara, entre otras cosas, que la pertenencia de un ciudadano a una nacionalidad determinada no puede prejuzgar su comportamiento en la vida política, económica o social.

Los ciudadanos de una nacionalidad que no constituye un grupo étnico gozan de los mismos derechos y deberes que los demás ciudadanos en virtud del artículo 20 de la Constitución de la República Socialista Checoslovaca.

En su último informe sobre la aplicación de la Convención, presentado en 1978, la República Socialista Checoslovaca facilitó información detallada sobre las medidas legislativas correspondientes a los artículos II, IV y IX de la Convención.

La República Socialista Checoslovaca participa desde hace años, desempeñando un papel activo, en la labor internacional encaminada a desarraigar todas las formas de racismo y en especial su brote más pernicioso, la teoría y la práctica del apartheid. Checoslovaquia fue uno de los primeros países que se adhirieron a la Convención, pero ya antes de la entrada en vigor de ésta las disposiciones legales y los principios fundamentales de la política exterior checoslovaca impedían que el racismo y el apartheid hicieran su aparición en el territorio de la República Socialista Checoslovaca o que obtuvieran el apoyo de Checoslovaquia en cualquier región del globo en que se hubiesen manifestado.

Checoslovaquia favorece todos los esfuerzos encaminados a conseguir que la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid llegue a ser un instrumento de vigencia universal. Aprovecha toda posible ocasión para poner de relieve la imperiosa necesidad de que firmen o ratifiquen la Convención o se adhieran a ella los Estados que con su fuerte ayuda política, militar, económica o de otra índole contribuyen a que perdure en Sudáfrica y en el territorio de Namibia el monstruoso sistema del apartheid.

Los esfuerzos desplegados durante muchos años por las Naciones Unidas para desarraigar el racismo y el apartheid en determinadas regiones del globo han sido acogidos con gran comprensión y muestras de apoyo por el pueblo checoslovaco. La opinión pública checoslovaca recibe a través de una extensa red de medios de comunicación social información detallada sobre las manifestaciones de racismo y apartheid en todo el mundo, con indicación de sus causas. Gracias a la enseñanza marxista-leninista que reciben los niños y los jóvenes del país, no existen prejuicios raciales de ningún tipo entre la población checoslovaca. Por el contrario, los ciudadanos checoslovacos se sienten naturalmente solidarios con las naciones que luchan por su libertad o independencia y contra las manifestaciones de racismo apartheid y sionismo. En consecuencia, los ciudadanos checoslovacos defienden enérgicamente la política de su Gobierno, encaminada a prestar apoyo político, material y moral, a los movimientos de liberación nacional que luchan en Sudáfrica y en Namibia por la libertad y la independencia de sus pueblos.

Checoslovaquia, como miembro reciente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y miembro desde hace mucho tiempo del Comité de Descolonización, nunca escatimó esfuerzos para que las Naciones Unidas y sus órganos competentes adoptaran medidas oportunas y eficaces contra el Gobierno que más flagrantemente ha despreciado todas las normas internacionales fundamentales reconocidas, es decir, el Gobierno de Sudáfrica. En los citados órganos de las Naciones Unidas y también en otras ocasiones Checoslovaquia ha solicitado y va a solicitar en el futuro con determinación que todos los Estados impongan sanciones al régimen racista de Sudáfrica. El Gobierno de la República Socialista Checoslovaca no mantiene relaciones de ningún tipo con ese régimen, sino que, respondiendo al llamamiento de las Naciones Unidas, rompió ya en 1963 todas sus relaciones diplomáticas, económicas, culturales y de otra índole con Sudáfrica.

En las diversas tribunas internacionales que se ocupan de las cuestiones relativas a los derechos humanos Checoslovaquia propugna enérgicamente que se examinen prioritariamente y a fondo las políticas de los regímenes que practican el racismo y el apartheid. La política del racismo y su forma más ignominiosa -el apartheid- halla su expresión en el atropello masivo, brutal y sistemático de los derechos humanos de personas inocentes. El Gobierno de Sudáfrica sigue aplicando esa política sobre la base de teorías raciales discutibles, para mantener la situación de privilegio de la minoría blanca. El lucro es también uno de los motivos por los que los gobiernos de algunos países occidentales mantienen relaciones de cooperación en todas las esferas con el régimen de Sudáfrica, contribuyendo así a que perdure esa inhumana política del apartheid dirigida contra la población no blanca de Sudáfrica y Namibia.

Por consiguiente, la República Socialista Checoslovaca estima que toda violación de las sanciones impuestas a Sudáfrica es un acto hostil contra las Naciones Unidas, y propone que se adopten otras medidas eficaces encaminadas a desarraigar de una vez para siempre la política de racismo y de apartheid.